

DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO JUDICIAL DEL PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA Hay un sello a/2016600/A.C.

LIDA DEL PAIS NUMERO 3121. TRIBUNAL TERCER DE MENORES DE PICHINCHA. Quito, 24 de Mayo del año 2001. Las 9:20. VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa de Autorización de Salida del País que antecede en virtud del sorteo realizado, la misma que es clara precisa y reúne los requisitos que la ley establece, en consecuencia se le acepta el trámite, en lo principal y previo el juramento de Ley, la señora Cecilia Magdalena Padilla Luna, han declarado bajo juramento que desconoce el domicilio

las menores CARLA FRANCESA Y JUAN SEBASTIAN PAZMINO PANTALONE, de conformidad con el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR por la prensa al señor JORGE RAMIRO PAZMINO, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas del extracto de esta petición y la providencia, a fin de que comparezca a este Tribunal a señalar domicilio judicial para sus posteriores notificaciones y manifieste su consentimiento u oposición a la autorización de viaje solicitada en su rebeldía. Téngase en

SECRETARIO DEL 1º Mº Hay un sello a/2016600/A.C.

CITACION JUDICIAL TRAMITE: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS DEL MENOR ANDREE EDUARDO RIOS CHERREZ ACTORA: BLANCA BELNILDE CHERREZ MEJIA DEMANDADO: JAIME EDUARDO RIOS GUAYASAMIN PROCESO Nro. 5108

QUE SE CONOCIERON EN MENORES DE PICHINCHA PROVIDENCIA: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. Quito, 6 de julio de 2001. Las 9:20. VISTOS: Por el sorteo realizado avocamos conocimiento de la presente causa. En lo principal la petición que antecede es clara y precisa acogiéndola al trámite especial correspondiente. Por haberse declarado bajo juramento desconocer el domicilio actual del padre de la menor ANA MARIA TRUJILLO LEMOS, de conformidad con el

matrimonio. Del reconocimiento previo de firmas y rubricas, y de todo lo actuado por la compareciente. En lo principal y previo a las diligencias ordenadas por este Tribunal CÍTESE, a los padres, parientes y tutores del menor JOSE ISRAEL REINA MERO, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del país, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 134 del Código de Menores y en concordancia con el art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Hágase conocer

del reconocimiento previo de firmas y rubricas, y de todo lo actuado por la compareciente. En lo principal y previo a las diligencias ordenadas por este Tribunal CÍTESE, a los padres, parientes y tutores del menor JOSE ISRAEL REINA MERO, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del país, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 134 del Código de Menores y en concordancia con el art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Hágase conocer

del reconocimiento previo de firmas y rubricas, y de todo lo actuado por la compareciente. En lo principal y previo a las diligencias ordenadas por este Tribunal CÍTESE, a los padres, parientes y tutores del menor JOSE ISRAEL REINA MERO, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del país, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 134 del Código de Menores y en concordancia con el art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Hágase conocer

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 15-398. EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INVESTIGACIONES SOCIOECONOMICAS VALLE, ORDONEZ & SOTO CIA. LTDA. Se comunica al público que la compañía INVESTIGACIONES SOCIOECONOMICAS VALLE, ORDONEZ & SOTO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 936.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.3278 de 2 JUL. 2001. El capital actual suscrito de US\$ 1.020.00 está dividido en 1.020 participaciones de US\$ 1 cada una. Quito, 2 JUL. 2001. Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSITALIA S.A. Se comunica al público que la compañía TRANSITALIA S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 2.160, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de abril del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.3148 de 27 JUN. 2001. El capital actual suscrito de US\$ 2.520 está dividido en 2.520 acciones de US\$ 1 cada una. Y el capital autorizado es de US\$ 5.040. Quito, 27 JUN. 2001. Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

R. DEL E. JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LAS SRA. GINA DEL ROCIO MANZANO SIMBAÑA JUICIO: INVENTARIOS No. 184/2001.-na.- ACTOR: EDGAR WASHINGTON GRANDA ROMERO DEMANDADA: GINA DEL ROCIO MANZANO SIMBAÑA CUANTIA: INDETERMINADA. JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 6 de Julio del 2001; las 09:10.- VISTOS: En virtud de la razón sentada por la Sra. Jefe de Sorteos y en mi calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. Procediase a realizar el Inventario de los bienes adquiridos dentro de la Sociedad conyugal formada por los cónyuges GRANDA MANZANO. El actor en el término de tres días y la demandada al tercero día de citada legalmente, insinuos los nombres de los peritos los mismos que han de intervenir en la presente causa, reservándose el Juzgado a designar por su parte de conformidad con lo dispuesto en el Art. 256 del Código de Procedimiento Civil. Cítese a la mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia de la demandada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del antes indicado Cuerpo Legal.- Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalada por el actor.- Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo.- (JUEZ).- Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus posteriores notificaciones, dentro del perímetro legal.- Certifico.- Lodo. Juan Salvador V. SECRETARIO